



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DE PLENO

CONTRATO NÚM. 05-23-2ORD-5SA-CADPE-1

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DE PLENO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN**, REPRESENTADA POR EL **DR. ELÍAS IBARRA TORRES**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GOBIERNO**" Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR EL **C. ALEJANDRO ESTRADA SALINAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EN LO SUCESIVO "**EL COMITÉ**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **DISEÑO DE SALUD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EFREN JENARO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GOBIERNO" DECLARA:

- I.1. QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9, 11, 12, 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA **SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN**, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL. CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996.
- I.2. QUE SU TITULAR EL **DR. ELÍAS IBARRA TORRES**, OCUPA EL CARGO DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN** TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 11, 12, 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 11 FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, 6 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 24 DE SU REGLAMENTO.

RGG*EPA*csa

1

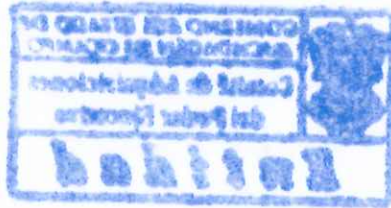


Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Juan B. Ceballos N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00
juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

- I.3. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE **CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚM. SSM/DA/00299/2023-BIS, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL GASTO OPERATIVO Y DE INVERSIÓN NÚM. SFA/SE/DPP-SP/00246/2023 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**
- I.4. QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **SSM 960924 8P8.**
- I.5. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA **CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚM. 245, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.**
- II. QUE, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "EL GOBIERNO" SE COMPROMETE A ELABORAR LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- III. "EL COMITÉ" DECLARA:
- III.1 QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO EL **C. ALEJANDRO ESTRADA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN,** NO ASÍ EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 24 DE SU REGLAMENTO.
- III.2 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA **CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONO 443 113-09-00.**
- IV. "EL PRESTADOR" DECLARA:
- IV.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCA EL **ARTÍCULO 48, FRACCIÓN V Y VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,** QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE, POR ELLO, NO REQUERIRÁ DE LA CONTRATACIÓN CON TERCEROS EN UN PORCENTAJE MAYOR AL SEÑALADO.

RGG*EPA*csa



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Juan B. Ceballo N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00,
juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

- IV.2 QUE EL **C. EFREN JENARO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DISEÑO DE SALUD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL **INSTRUMENTO PÚBLICO N° 17523, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARGARITA CANO VILLALÓN, NOTARIO PÚBLICO N° 60 EN MORELIA, MICHOACÁN**, ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- IV.3 QUE **"EL PRESTADOR"** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **DPU 930928 BB7**.
- IV.4 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SUMINISTRO, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- IV.5 QUE **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60**, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEL SECTOR PÚBLICO.
- IV.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA **CALLE GUAYMAS N° 12P, SEGUNDO PISO, OFICINA 202, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-72-58-51-01 - 800-242-10-20 Y CORREO ELECTRÓNICO: unidad.legal@disenodesalud.com.mx - servicio-publicidad@outlook.com**.
- V. **"LAS PARTES" DECLARAN:**
- V.1 EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N° **05-23-2ORD-5SA-CADPE**, EMITIDO POR EL PLENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, EN LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023**, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 22, 26, FRACCIÓN III, 40, 41, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN III, 79 Y 85 DE SU REGLAMENTO, Y ARTÍCULO 22 DE BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN DE FECHA **12 DE ENERO DE 2023**, PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR"**, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A LA EMPRESA **DISEÑO DE SALUD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, TODA VEZ QUE ES QUIEN REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR **"EL GOBIERNO"**, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- V.2 **"LAS PARTES"** RECONOCEN QUE, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, NINGUNA DE **"LAS PARTES"** TENDRÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PERSONAL DE LA OTRA, POR LO QUE CUALQUIER

RGD*EPA*csa

3



Gobierno de
Michoacán
IGIERTIDAD Y TRABAJO

Juan B. Ceballo N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00
juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

RESPONSABILIDAD QUE LLEGARÉ A SUSCITARSE DERIVADO DE LOS TRABAJADORES DE CADA UNA DE ELLAS, SERÁ DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA PARTE SUBCONTRATANTE.

- V.3 **“LAS PARTES”** RECONOCEN QUE, ATENDIENDO AL ORIGEN FEDERAL DE LOS RECURSOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, TANTO EL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN COMO LA RELACIÓN CONTRACTUAL SE RIGEN AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.
- V.4 CADA UNA DE **“LAS PARTES”** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN REALIZADA POR SUS PROPIOS TRABAJADORES LIBERANDO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LO ANTERIOR.
- V.5 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. “EL GOBIERNO” SE OBLIGA A CONTRATAR A “EL PRESTADOR”, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, QUE SE DETALLA EN LAS ORDENES DE PEDIDO RECIBIDAS Y FIRMADAS NÚMERO: **05-23-1 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.**

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$23'387,364.58 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)** Y EL MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO ES HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$40'136,615.25 (CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 25/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR “EL GOBIERNO”, **A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, COTIZACIÓN DEL PRESTADOR, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y **EL ANEXO 1 QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Y BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE “EL GOBIERNO”**, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE

RGG*EPA*csa

[Firma manuscrita] 4



Gobierno de
Michoacán
SEGURIDAD Y TRABAJO

Juan B. Ceballo N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00,
juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

SERVICIOS. **"EL PRESTADOR"** BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ SUMINISTRAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS BAJO EL REGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, EN **LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Y BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO"**; LOS SERVICIOS SE DEBERÁN SUMINISTRAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE **"EL GOBIERNO"**, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL.

"EL PRESTADOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR EN LAS PROPIEDADES, BIENES Y/O SERVICIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. **"EL PRESTADOR"** ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, COTIZACIÓN DEL PRESTADOR, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y **EL ANEXO 1 QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Y BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO"**. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE LOS **SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚM. 245, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN, CON R.F.C. SSM 960924 8P8**, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO GRAVA TASA 16% ÚNICAMENTE EN LOS RENGLONES 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN **EL ANEXO 1 QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Y BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO"**, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL GOBIERNO"** FACULTADOS PARA RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, PREVIA A LA ENTREGA DE LA FACTURA CONTRA MES VENCIDO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN MONEDA NACIONAL. PARA EL CASO DE CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL, "EL PRESTADOR" ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LAS POLÍTICAS QUE SE ESTABLEZCAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA COMPROBACIÓN RESPECTIVA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES VIGENTES Y PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y

RGG*EPA*csa

5



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS: “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR MÁXIMO DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TAL VIRTUD QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMO LO INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 49 FRACCIÓN III, LA LEY EN MENCIÓN.

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL GOBIERNO”, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA COTIZACIÓN DE “EL PRESTADOR”, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, PEDIDO Y EL ANEXO 1 QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Y BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE “EL GOBIERNO”, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS SERVICIOS QUE HAYA SUMINISTRADO A “EL GOBIERNO” EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “EL PRESTADOR” QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS DE LOS SERVICIOS, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, “EL GOBIERNO” PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL PRESTADOR” EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES Y SERVICIOS NO SE ENTREGUEN O SE SUMINISTREN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, ÉSTA SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, “EL GOBIERNO” PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL GOBIERNO” CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA CONVENCIONAL A FAVOR DE “EL PRESTADOR” SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑADO

RGG*EPA*csa

 6



Gobierno de
Michoacán
SEGURIDAD Y TRABAJO

Juan B. Ceballos N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00,
Juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

EN EL ARTÍCULO 96, CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- 1) SI "EL PRESTADOR" NO SUMINISTRA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
- 2) SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN SERVICIO FALTANTE O DEFECTUOSO.
- 3) SI NO SUMINISTRA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
- 4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE SUMINISTRO (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
- 5) CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 6) SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 7) SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.
- 8) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.

RGSEPA*csa



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Juan B. Ceballos N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00,
Juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

- 9) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECCIÓN. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE, POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL GOBIERNO "

[Firma]
DR. ELÍAS IBARRA TORRES
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

POR "EL PRESTADOR"

[Firma]
C. EFREN JENARO GARCÍA
 APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
 DISEÑO DE SALUD INTEGRAL, S.A. DE C.V.

POR "EL COMITÉ"

[Firma]
C. ALEJANDRO ESTRADA SALINAS
 DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

RGG*EPA*csa



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Juan B. Ceballos N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00,
juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx



**Comité
de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ORDEN DE PEDIDO



2021 - 2027

PEDIDO N°

05-23-1

PROVEEDOR	DISEÑO DE SALUD INTEGRAL, S.A. DE C.V.		U.P.P.		
DOMICILIO	CALLE GUAYMAS N° 12P, SEGUNDO PISO, OFICINA 202, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO		ENTIDAD	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	FECHA 26-ene-2023
N° DE PROVEEDOR	P-0310/2023	TEL. 55-72-58-51-01 - 800-242-10-20	CLAVE PRESUP.	RECURSO FEDERAL	No. DE OFICIO: 5009/2023/3363-25

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	1	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES (SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA), MISMO QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO	\$ 20,161,521.19	\$ 34,600,530.39
SUBTOTAL			\$ 20,161,521.19	\$ 34,600,530.39
I.V.A. 16%			\$ 3,225,843.39	\$ 5,536,084.86
TOTAL			\$ 23,387,364.58	\$ 40,136,615.25

SE DEBERÁ DE ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO 1 QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Y BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO" Y COTIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DE PLENO.

1/1 EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$23'387,364.58 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO ES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$40'136,615.25 (CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 25/100 M.N.) EN AMBOS CASOS INCLUYE EL IMPUESTO APLICABLE CORRESPONDIENTE

CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚM. SSM/DA/00299/2023-BIS, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL GASTO OPERATIVO Y DE INVERSIÓN NÚM. SFA/SE/DPP-SP/00246/2023 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

ENTREGAR EN: LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Y BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO"

CONDICIONES:

DE PAGO: A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, PREVIA A LA ENTREGA DE LA FACTURA CONTRA MES VENCIDO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN MONEDA NACIONAL. PARA EL CASO DE CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LAS POLÍTICAS QUE SE ESTABLEZCAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA COMPROBACIÓN RESPECTIVA

DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023

POR "EL GOBIERNO"

POR "EL PRESTADOR"

POR "EL COMITÉ"

DR. ELÍAS IBARRA TORRES

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

C. EFREN JENARO GARCÍA

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DISEÑO DE SALUD INTEGRAL, S.A. DE C.V.

C. ALEJANDRO ESTRADA SALINAS

DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DE PLENO N° 05-23-20RD-SSA-CADPE
CONTRATO No. 05-23-20RD-SSA-CADPE-1
CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES



**Gobierno de
Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

Juan B. Ceballos N° 441, en la colonia Nueva Chapultpec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México

Tel. (443) 113-09-00, Sitio web <http://cadpe.michoacan.gob.mx> www.michoacan.gob.mx